

Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, publicado en el BOUCA núm. 223, de 27 de enero de 2017:

- Modificación del art 4.1 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre mujeres y hombres de la UCA. *Así donde dice:*

4.1. Miembros natos.

-La Directora/El Director de la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue, que ocupará la presidencia de la comisión.

-Una Técnica/ Un Técnico de la Unidad de Igualdad –por designación de la Presidencia- que ocupará la Secretaría de la comisión.

-La Secretaria General/ El Secretario General de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

-La Defensora Universitaria/ El Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

Debe decir:

4.1. Miembros natos.

-La Directora/El Director de la Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

-Una Técnica/ Un Técnico de la Unidad de Igualdad –por designación de la Presidencia- que ocupará la Secretaría de la comisión.

- La persona titular del órgano del que dependa la Unidad de Igualdad que ocupará la presidencia de la comisión.

-La Defensora Universitaria/ El Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2020, por el que se aprueba la modificación del Protocolo de actuación frente a conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 5 de junio de 2020, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Protocolo de actuación frente a conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, publicado en BOUCA núm. 225, de 2 de marzo de 2017:

- Modificación del art. 7.1.3. del Protocolo de actuación frente a conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz. *Así donde dice:*
-

Existirá una Comisión de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso (en adelante Comisión), que será la competente para la aplicación del presente Protocolo. Sus actuaciones serán llevadas a cabo con la máxima sensibilidad y respeto a los derechos de cada una de las partes afectadas.

Son miembros de la Comisión:

- La persona titular de la presidencia del Comité de Seguridad y Salud.
- La persona titular de la dirección del vicerrectorado con competencia en materia de Alumnado.
- La persona titular de la dirección de la Unidad de Igualdad.
- La persona titular de la vicepresidencia del Comité de Seguridad y Salud.
- La persona titular del vicerrectorado con competencia en materia de Personal.
- La persona titular de la gerencia.
- La persona titular de la dirección del Servicio de Prevención.

La Presidencia de la Comisión será ejercida en función de la tipología del acoso, por la Dirección de la Unidad de Igualdad cuando se trate de acoso sexual o sexista; por la persona titular del vicerrectorado con competencia en materia de alumnado cuando se trate de acoso entre alumnado y por la persona que ostente la presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el resto de los supuestos.

La Secretaría de la Comisión será ejercida por la persona que ostente la dirección del Servicio de prevención.

La Comisión podrá invitar a la persona que ostente la Defensoría de la Universidad y/o a la que ostente la Inspección General de Servicios, que en el caso de asistir lo harán con voz y sin voto. Igualmente, podrán invitar a expertos en la materia objeto del procedimiento, con voz y sin voto.

Debe decir:

Existirá una Comisión de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso (en adelante Comisión), que será la competente para la aplicación del presente Protocolo. Sus actuaciones serán llevadas a cabo con la máxima sensibilidad y respeto a los derechos de cada una de las partes afectadas.

Son miembros de la Comisión:

- La persona titular de la presidencia del Comité de Seguridad y Salud.
- La persona titular de la dirección del vicerrectorado con competencia en materia de Alumnado.
- La persona titular de la dirección de la Unidad de Igualdad.
- La persona titular del órgano del que dependa la Unidad de Igualdad.
- La persona titular de la vicepresidencia del Comité de Seguridad y Salud.
- La persona titular del vicerrectorado con competencia en materia de Personal.
- La persona titular de la gerencia.
- La persona titular de la dirección del Servicio de Prevención.
- La persona titular de la dirección del secretariado de Políticas de Inclusión.

La Presidencia de la Comisión será ejercida en función de la tipología del acoso, por la persona titular del órgano del que dependa la Unidad de Igualdad cuando se trate de acoso sexual o sexista; por la persona titular el vicerrectorado con competencias en materia de alumnado cuando se trate de acoso entre alumnado y por la persona que ostente la presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el resto de los supuestos.

La Secretaría de la Comisión será ejercida por la persona que ostente la dirección del Servicio de prevención.

La Comisión podrá invitar a la persona que ostente la Defensoría de la Universidad y/o a la que ostente la Inspección General de Servicios, que en el caso de asistir lo harán con voz y sin voto. Igualmente, podrán invitar a expertos en la materia objeto del procedimiento, con voz y sin voto.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2020, por el que se aprueba la autorización de la implantación para el próximo curso 2020-21 del Programa de Doctorado en Actividad Física y del Deporte.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 5 de junio de 2020, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la autorización de la implantación para el próximo curso 2020-21 del Programa de Doctorado en Actividad Física y del Deporte.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2020, por el que se aprueba la autorización de la implantación para el próximo curso 2020-21 del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 5 de junio de 2020, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la autorización de la implantación para el próximo curso 2020-21 del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2020, por el que se aprueba la autorización de la implantación para el próximo curso 2020-21 del Programa de Doctorado en Turismo.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 5 de junio de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la autorización de la implantación para el próximo curso 2020-21 del Programa de Doctorado en Turismo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2020, por el que se aprueba la autorización de la implantación para el próximo curso 2020-21 del Master Erasmus Mundus in Quality in Analytical Laboratories -EMQAL-.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 5 de junio de 2020, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la autorización de la implantación para el próximo curso 2020-21 del Master Erasmus Mundus in Quality in Analytical Laboratories -EMQAL-.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2020, por el que se aprueba el procedimiento para la incorporación estable de Contratados Beatriz Galindo a la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 5 de junio de 2020, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el procedimiento para la incorporación estable de Contratados Beatriz Galindo a la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN ESTABLE DE CONTRATADOS
BEATRIZ GALINDO A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

La convocatoria Beatriz Galindo, del Ministerio de Universidades, que alcanza en 2020 su segunda edición, se consolida como una convocatoria de excelencia para incorporar a las Universidades Españolas 100 investigadores que puedan reforzar las plantillas universitarias. Los investigadores seleccionados se incorporan inicialmente por un período de cuatro años, con contratos de investigadores distinguidos a nivel senior (40 plazas) o junior (60). Cada universidad puede presentar como máximo cinco plazas, aunque sólo las universidades excelentes podrán tener oportunidad de incorporar más de un candidato, habida cuenta del número de instituciones universitarias en el estado español y del nivel de competitividad de la convocatoria.

En concreto:

“el programa Beatriz Galindo busca atraer el núcleo del talento investigador que actualmente se encuentra desarrollando proyectos en el exterior para que pueda aportar su experiencia en beneficio del desarrollo del pensamiento y la cultura innovadora de nuestro país. Realizando una clara apuesta por un crecimiento social basado en el conocimiento y la innovación, esta convocatoria quiere dar solución de continuidad a los proyectos que se inicien durante el transcurso del programa, y nace con el espíritu de que los docentes y/o investigadores que acudan a nuestras Universidades encuentren la estabilidad laboral necesaria para seguir progresando en su investigación. La finalidad última de estas ayudas es fomentar la incorporación de docentes que han desarrollado su carrera profesional en el extranjero al sistema universitario español y que esta incorporación se realice con carácter estable en el tiempo”.

Por tanto, uno de los elementos a valorar en el proceso de selección es que la universidad de acogida cuente con procedimientos establecidos para la integración de este personal a sus plantillas a la finalización de sus contratos. Se valora la calidad y la planificación del proceso, **con 25 puntos sobre 100**, cuando cada propuesta debe alcanzar un mínimo de 70 puntos en categoría junior y 80 puntos en la modalidad senior. La fórmula y procedimiento establecido para la integración se convierte, por tanto, en una cuestión determinante para que las propuestas de la UCA tengan opciones.

En este caso la UCA, desde su Comisión de Investigación, se abrió un proceso abierto en el que se definieron las plazas a presentar, y se cuenta como punto de partida con el visto bueno de centros y de departamentos de las 5 plazas que se solicitan.

Por otra parte, es conocido que la Oferta de empleo público de la Universidad de Cádiz de 2020, publicada por resolución de 30 de abril de 2020, (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2020, al igual que la de años anteriores contempla que:

“Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el